LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA.

CERTIFICA QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 y revisado la Planta de Personal del Municipio de Santa María Huila, no se cuenta con personal suficiente, ni idóneo que pueda desarrollar la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA".**

La presente certificación se expide el treinta y uno (31) de Julio del 2026.

Danniela Molano Castro

DANNIELA MOLANO CASTRO
Secretario General y de Servicios Administrativos